



DECRETO No. Nº 638 DE 30 DIC 2024

100-20

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2200 del 2022, Sentencia C-036-2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 76 del Decreto 111 de 1996, precisa que *“en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (L. 38/89, art. 63; L. 179/94, art. 34)”*.

Que el apartado normativo 77 Ibídem señala: *“(…) Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas (…); y en su Artículo 109 se prescribe que: “Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente”*.

Que de conformidad con el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, es atribución del Gobernador *“Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional”*.

Que en ejercicio de la atribución establecida en el citado numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, mediante el presente Decreto se realizan modificaciones presupuestales sobre los Recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educación diferentes de nómina, por las razones expuestas en los considerandos siguientes.



DECRETO No. Nº 638 DE 30 DIC 2024

100-20

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

Que la Sentencia C-036-23 señala “En relación con los recursos provenientes de: (i) el sistema general de participaciones; (ii) el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales; (iii) el Sistema General de Regalías; (iv) convenios con entidades del Estado o de cooperación internacional; y (v) Tesoro nacional. El gobernador incorpora estos recursos al presupuesto departamental mediante Decreto. Igualmente, cuando los recursos tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione al presupuesto, deberá informar a la

Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo”.

Que la Administración Departamental expidió el Decreto 510 del 29 de noviembre de 2023 “Por Medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024”.

Que mediante Decreto No 555 del 28 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º al 31 de diciembre de 2024, en aplicación del Decreto No 510 del 29 de noviembre de 2023 que adopta el presupuesto.

Que el Departamento Nacional de Planeación a través del Sistema de Información y Consulta de Distribuciones de Recursos Territoriales SICODIS, respecto de los Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), emitió el Documento de Distribución SGP-92-2024.

Que mediante el Documento de Distribución SGP-92-2024 del 21 de junio del 2024, al Departamento del Magdalena se le asignó recursos del SGP-Educación por el concepto de Población Atendida por valor de \$838.748.461.669.

Que a través del Documento de Distribución SGP-94-2024 el Departamento Nacional de Planeación hizo la distribución final de las doceavas de la participación para Educación por el criterio de población atendida (complemento) y ajuste al componente calidad-gratuidad educativa y calidad matrícula oficial en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2024.

Que, de acuerdo a esta última Distribución por complemento, al Departamento del Magdalena se le asignó un recurso adicional por valor de \$69.837.664.953, para una asignación total de \$908.586.126.622, de los cuales \$901.752.488.042 corresponden a la prestación del Servicio Educativo y \$6.833.638.580 a Cancelaciones.

Que, del total de los recursos asignados para la prestación del Servicio Educativo al Departamento del Magdalena, el Ministerio de Educación Nacional ha girado la suma de \$818.858.149.490 pesos, **quedando pendiente por girar la suma de \$82.894.338.552** en el mes de Diciembre, que según la información de la oficina de planeación del Ministerio de Educación el giro final del mes de diciembre fue distribuido como se muestra a continuación:



DECRETO No. 638 DE 30 DIC 2024

100-2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

CONCEPTO	VALOR
Giro a Cuenta de nómina (CSF)	32.706.248.757
Aportes Patronales a Cesantías (SSF)	43.107.488.363
Aportes del afiliado (SSF)	7.080.601.432
<b>TOTAL</b>	<b>82.894.338.552</b>

Que revisado el presupuesto definitivo del Sector Educativo para la prestación del Servicio con corte al 30 de noviembre del 2024, el cual es de \$877.224.366.012 pesos, se requiere adicionar recursos por valor de \$24.528.122.030 pesos, para reflejar el presupuesto asignado para Educación en la vigencia 2024.

Que, de acuerdo a la revisión de la ejecución presupuestal de ingresos del sector educativo, se requiere adicionar los recursos descritos anteriormente de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO AJUSTADO
0600-1.1.02.06.001.01.01.01-25	Participación Del Servicio Educativo - Funcionamiento	15.693.919.417		15.693.919.417
0600-1.1.02.06.001.01.01.02-25	Participación Del Servicio Educativo - Inversión	717.620.468.230	462.418.868	718.082.887.098
0600-1.1.02.06.001.01.01.03-26	Participación Del Servicio Educativo - Aportes Patronales De Docentes Y Directivos Docentes SSF	105.006.202.055	21.950.703.162	126.956.905.217
0600-1.1.02.06.001.01.01.04-26	Participación Del Servicio Educativo - Aportes Docentes SSF	38.903.776.310	2.115.000.000	41.018.776.310
<b>TOTAL</b>		<b>877.224.366.012</b>	<b>24.528.122.030</b>	<b>901.752.488.042</b>

Que de conformidad al detalle de los ingresos anteriormente expuestos se requieren realizar adiciones en el presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la unidad ejecutora de nómina docente por valor de \$24.528.122.030 pesos.

Que de acuerdo a la asignación realizada en el Documento de Distribución SGP-84-2024 y SGP-92-2024 el Departamento Nacional de Planeación hizo la distribución final de los recursos del SGP por concepto de Cancelaciones por valor de \$6.833.638.580 pesos.

Que realizada la revisión del presupuesto de ingresos y gastos de Educación del Departamento del Magdalena, se tiene una proyección para el rubro de Cancelaciones por valor de \$8.841.997.125 pesos para la vigencia 2024, y de acuerdo a la asignación final de la Vigencia por parte del Departamento Nacional de Planeación se requiere hacer reducción en el presupuesto de ingresos y gastos del rubro de Cancelaciones- Mesadas Pensionales a Cargo de la Entidad, por valor de \$2.008.358.545,00 pesos así:



DECRETO No. 638 DE 30 DIC 2024

700-27

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	REDUCCIÓN	PRESUPUESTO AJUSTADO
0607-3-22010704-2.3.3.7.2.1.2-27	Mesadas pensionales a cargo de la entidad de pensiones	8.841.997.125	2.008.358.545	6.833.638.580
<b>TOTAL</b>		<b>8.841.997.125</b>	<b>2.008.358.545</b>	<b>6.833.638.580</b>

Que de acuerdo al Giro Sin Situación de Fondos de Aportes al FOMAG del mes de diciembre del 2024, según el último PAC publicado por el Ministerio de Educación Nacional, se realizaron abonos a los aportes de Cesantías y aportes del Afiliado por valor de \$50.188.089.795 los cuales deben ser reconocidos en el presupuesto de ingresos y gastos del Sector Educación del Departamento del Magdalena.

Que el giro de recursos al FOMAG al cierre de la vigencia 2024, se realizó de acuerdo a la proyección emitida por el Ministerio de Educación Nacional según las orientaciones del cierre de vigencia y justificados en el PAC mes de diciembre, detallados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Aporte Patronal a Cesantías Docente y Directivos Docente	43.107.488.363
Aporte del Docente y Directivos Docente	7.080.601.432
<b>TOTAL</b>	<b>50.188.089.795</b>

Que de acuerdo al giro realizado por el Ministerio de Educación Nacional, detallado en el párrafo anterior, se requieren realizar traslados presupuestales desde los Rubros Sin Situación de Fondos de Aportes Patronales a Pensiones y Aportes del Docente al Rubro de Aportes Patronales a Cesantías, considerando que los aportes a Pensiones de la

Vigencia 2024 fueron aplazados por el Ministerio de Educación nacional y serán atendidos el próximo año con cargo a los Recursos SGP- Educación de la vigencia 2025.

Que para reflejar efectivamente los giros Sin Situación al FOMAG en la ejecución de gastos del Sector Educación del Departamento del Magdalena, se requiere realizar movimientos créditos y contracréditos de los rubros Sin Situación de Fondos de la nómina docente y directivo docente por valor de 5.382.460.113 pesos, así:

RUBRO	CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	TRASLADOS		PRESUPUESTO AJUSTADO
			CRÉDITO	CONTRACRÉDITO	
0602-3-22010702-2.3.1.1.1.1.1-26	Sueldo Básico	41.350.000.000		1.267.499.600	40.082.500.200
0602-3-22010702-2.3.1.1.1.2.1-26	Aportes de Seguridad Social en Pensiones	35.944.225.354		3.190.836.586	32.753.388.768
0602-3-22010702-2.3.1.1.1.2.3-26	Aportes de Cesantías	48.652.203.050	5.382.460.113		54.034.663.163
0602-3-22010703-2.3.1.1.1.1.1-26	Sueldo Básico	4.653.776.310		117.898.976	4.535.877.334
0602-3-22010703-2.3.1.1.1.2.1-26	Aportes de Seguridad Social en Pensiones	3.813.056.280		461.237.880	3.351.818.400



100-20

DECRETO No. № 638 DE 30 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

RUBRO	CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	TRASLADOS		PRESUPUESTO AJUSTADO
			CRÉDITO	CONTRACRÉDITO	
0600-3-22010702-2.3.1.1.2.3.26	Aportes de Cesantías	9.496.717.371		344.986.871	9.151.730.500
<b>Total</b>		<b>143.909.978.365</b>	<b>5.382.460.113</b>	<b>5.382.460.113</b>	<b>143.909.978.365</b>

Que, en virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese al presupuesto de ingresos de rentas de la vigencia fiscal 2024 la suma de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL TREINTA PESOS M/CTE. (\$24.528.122.030)** según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
0600-	Funcionamiento Secretaría de Educación	24.528.122.030
0600 - 1	Ingresos	24.528.122.030
0600-1.1	Ingresos Corrientes	24.528.122.030
0600-1.1.02	Ingresos no Tributarios	24.528.122.030
0600-1.1.02.06	Transferencias Corrientes	24.528.122.030
0600-1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	24.528.122.030
0600-1.1.02.06.001.01.01	Prestación del Servicio Educativo	24.528.122.030
0600-1.1.02.06.001.01.01.02-25	Participación Del Servicio Educativo - Inversión	462.418.868
0600-1.1.02.06.001.01.01.03-26	Participación Del Servicio Educativo - Aportes Patronales De Docentes Y Directivos Docentes SSF	21.950.703.162
0600-1.1.02.06.001.01.01.04-26	Participación Del Servicio Educativo - Aportes Docentes SSF	2.115.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>24.528.122.030</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorpórese al presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2024, la suma de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL TREINTA PESOS M/CTE. (\$24.528.122.030)** según el siguiente detalle así:

RUBRO	OBJETO DE GASTO	ADICIÓN
0602	Personal Docente	24.528.122.030
0602-3-	Plan de Desarrollo 2024 - 2027	24.528.122.030
0602-3-22	Educación	24.528.122.030
0602-3-2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	24.528.122.030
0602-3-220107	Intersubsectorial Educación	24.528.122.030
0602-3-22010702	Proyecto: Personal Docente	24.528.122.030
0602-3-22010702-2.3.1.1.1.	Factores Constitutivos de Salarios	462.418.868
0602-3-22010702-2.3.1.1.1.1-25	Sueldo Básico	462.418.868



DECRETO No. № 638 DE 30 DIC 2024

100-20

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

RUBRO	OBJETO DE GASTO	ADICIÓN
0602-3-22010702-2.3.1.1.2	Contribuciones Inherentes a la nómina	24.065.703.162
0602-3-22010702-2.3.1.1.2.3-26	Aportes de Cesantías	24.065.703.162
<b>TOTAL</b>		<b>24.528.122.030</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Redúzcase el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Participaciones del Sector Educación del rubro de Cancelaciones- Mesadas Pensionales a Cargo de la Entidad, en la suma de **DOS MIL OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.008.358.545)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	OBJETO DE GASTO	REDUCCIÓN
0600-1	Ingresos	2.008.358.545
0600-1.1	Ingresos Corrientes	2.008.358.545
0600-1.1.02	Ingresos no Tributarios	2.008.358.545
0600-1.1.02.06	Transferencias Corrientes	2.008.358.545
0600-1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	2.008.358.545
0600-1.1.02.06.001.01	Participación para Educación	2.008.358.545
0600-1.1.02.06.001.01.02-27	Cancelación de Prestaciones Sociales del Magisterio	2.008.358.545
<b>TOTAL</b>		<b>2.008.358.545</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Redúzcase el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Participaciones del Sector Educación del rubro de Cancelaciones- Mesadas Pensionales a Cargo de la Entidad, en la suma de **DOS MIL OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.008.358.545)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	OBJETO DE GASTO	REDUCCIÓN
0607-3	Plan de Desarrollo	2.008.358.545
0607-3-22	Educación	2.008.358.545
0607-3-2201	Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación inicial, Preescolar, Básica y Media	2.008.358.545
0607-3-220107	Intersubsectorial Educación	2.008.358.545
0607-3-22010704	Proyecto Cancelaciones de Prestaciones Sociales del Magisterio	2.008.358.545
0607-3-22010704-2	Gastos	2.008.358.545
0607-3-22010704-2.3	Inversión	2.008.358.545
0607-3-22010704-2.3.3	Transferencias Corrientes	2.008.358.545
0607-3-22010704-2.3.3.7	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	2.008.358.545
0607-3-22010704-2.3.3.7.2	prestaciones sociales relacionadas con el empleo	2.008.358.545
0607-3-22010704-2.3.3.7.2.1	mesadas pensionales (de pensiones)	2.008.358.545
0607-3-22010704-2.3.3.7.2.1.2-27	mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	2.008.358.545
<b>TOTAL</b>		<b>2.008.358.545</b>



DECRETO No. 638 DE 30 DIC 2024

100-20

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

**ARTÍCULO QUINTO:** Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2024 la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$5.382.460.113), según el siguiente detalle:

RUBRO	OBJETO DE GASTO	VALOR
602	PERSONAL DOCENTE	4.458.336.386
602 - 3 -	Plan de Desarrollo	4.458.336.386
602 - 3 - 22	Educación	4.458.336.386
602 - 3 - 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	4.458.336.386
602 - 3 - 220107	Intersubsectorial Educación	4.458.336.386
602 - 3 - 22010702-	PROYECTO: personal docente	4.458.336.386
602- 3 -22010702-2.3.1.1.1.1	Factores Salariales Comunes	1.267.499.800
602 - 3 - 22010702-2.3.1.1.1.1-26	Sueldo Básico	1.267.499.800
602- 3 - 22010702-2.3.1.1.2	Contribuciones Inherentes a la Nómina	3.190.836.586
602- 3 -22010702-2.3.1.1.2.1-26	Aportes de Seguridad Social en Pensiones	3.190.836.586
603	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	924.123.727
603 - 3 -	Plan de desarrollo 2024 - 2027	924.123.727
603 - 3 - 22	Educación	924.123.727
603 - 3 - 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	924.123.727
603 - 3 - 220107	Intersubsectorial Educación	924.123.727
603 - 3 - 22010703-	PROYECTO: Directivos Docentes	924.123.727
603-3-22010703-2.3.1.1.1.1	Factores Salariales Comunes	117.898.976
603-3-22010703-2.3.1.1.1.1-26	Sueldo Básico	117.898.976
603-3-22010703-2.3.1.1.2	Contribuciones Inherentes A La Nómina	806.224.751
603-3-22010703-2.3.1.1.2.1-26	Aportes De Seguridad Social En Pensiones	461.237.880
603-3-22010703-2.3.1.1.2.3-26	Aportes De Cesantías	344.986.871
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>5.382.460.113</b>

**ARTÍCULO SEXTO:** Acredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2024 la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$5.382.460.113), según el siguiente detalle:

RUBRO	OBJETO DE GASTO	VALOR
602	PERSONAL DOCENTE	5.382.460.113
602 - 3 -	Plan de Desarrollo	5.382.460.113
602 - 3 - 22	Educación	5.382.460.113
602 - 3 - 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	5.382.460.113
602 - 3 - 220107	Intersubsectorial Educación	5.382.460.113





DECRETO No. Nº 638 DE 30 DIC 2024

100-20

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2200 del 2022, Sentencia C-036-2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 76 del Decreto 111 de 1996, precisa que *"en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (L. 38/89, art. 63; L. 179/94, art. 34)"*.

Que el apartado normativo 77 Ibidem señala: *"(...) Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas (...)"; y en su Artículo 109 se prescribe que: "Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente"*.

Que de conformidad con el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, es atribución del Gobernador *"Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regallas (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional"*.

Que en ejercicio de la atribución establecida en el citado numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, mediante el presente Decreto se realizan modificaciones presupuestales sobre los Recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educación diferentes de mínima, por las razones expuestas en los considerandos siguientes.



DECRETO No. Nº 638 DE 30 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

100-20

Que la Sentencia C-036-23 señala "En relación con los recursos provenientes de: (i) el sistema general de participaciones; (ii) el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales; (iii) el Sistema General de Regalías; (iv) convenios con entidades del Estado o de cooperación internacional; y (v) Tesoro nacional. El gobernador incorpora estos recursos al presupuesto departamental mediante Decreto. Igualmente, cuando los recursos tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione al presupuesto, deberá informar a la

Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo".

Que la Administración Departamental expidió el Decreto 510 del 29 de noviembre de 2023 "Por Medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024".

Que mediante Decreto No 555 del 28 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º al 31 de diciembre de 2024, en aplicación del Decreto No 510 del 29 de noviembre de 2023 que adopta el presupuesto.

Que el Departamento Nacional de Planeación a través del Sistema de Información y Consulta de Distribuciones de Recursos Territoriales SICODIS, respecto de los Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), emitió el Documento de Distribución SGP-92-2024.

Que mediante el Documento de Distribución SGP-92-2024 del 21 de junio del 2024, al Departamento del Magdalena se le asignó recursos del SGP-Educación por el concepto de Población Atendida por valor de \$838.748.461.669.

Que a través del Documento de Distribución SGP-94-2024 el Departamento Nacional de Planeación hizo la distribución final de las doceavas de la participación para Educación por el criterio de población atendida (complemento) y ajuste al componente calidad-gratuidad educativa y calidad matrícula oficial en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2024.

Que, de acuerdo a esta última Distribución por complemento, al Departamento del Magdalena se le asignó un recurso adicional por valor de \$69.837.664.953, para una asignación total de \$908.586.126.622, de los cuales \$901.752.488.042 corresponden a la prestación del Servicio Educativo y \$6.833.638.580 a Cancelaciones.

Que, del total de los recursos asignados para la prestación del Servicio Educativo al Departamento del Magdalena, el Ministerio de Educación Nacional ha girado la suma de \$818.858.149.490 pesos, quedando pendiente por girar la suma de \$82.894.338.552 en el mes de Diciembre, que según la información de la oficina de planeación del Ministerio de Educación el giro final del mes de diciembre fue distribuido como se muestra a continuación:



DECRETO No. 638 DE 30 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

100-20

CONCEPTO	VALOR
Giro a Cuenta de nómina (CSF)	32.706.248.757
Aportes Patronales a Cesantías (SSF)	43.107.488.363
Aportes del afiliado (SSF)	7.080.601.432
<b>TOTAL</b>	<b>82.894.338.552</b>

Que revisado el presupuesto definitivo del Sector Educativo para la prestación del Servicio con corte al 30 de noviembre del 2024, el cual es de \$877.224.366.012 pesos, se requiere adicionar recursos por valor de \$24.528.122.030 pesos, para reflejar el presupuesto asignado para Educación en la vigencia 2024.

Que, de acuerdo a la revisión de la ejecución presupuestal de ingresos del sector educativo, se requiere adicionar los recursos descritos anteriormente de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO AJUSTADO
0800-1.1.02.06.001.01.01.01-25	Participación Del Servicio Educativo - Funcionamiento	15.693.919.417		15.693.919.417
0800-1.1.02.06.001.01.01.02-25	Participación Del Servicio Educativo - Inversión	717.620.468.230	462.418.868	718.082.887.098
0800-1.1.02.06.001.01.01.03-26	Participación Del Servicio Educativo - Aportes Patronales De Docentes Y Directivos Docentes SSF	105.006.202.055	21.950.703.162	126.956.905.217
0800-1.1.02.06.001.01.01.04-26	Participación Del Servicio Educativo - Aportes Docentes SSF	38.903.776.310	2.115.000.000	41.018.776.310
<b>TOTAL</b>		<b>877.224.366.012</b>	<b>24.528.122.030</b>	<b>901.752.488.042</b>

Que de conformidad al detalle de los ingresos anteriormente expuestos se requieren realizar adiciones en el presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la unidad ejecutora de nómina docente por valor de \$24.528.122.030 pesos.

Que de acuerdo a la asignación realizada en el Documento de Distribución SGP-84-2024 y SGP-92-2024 el Departamento Nacional de Planeación hizo la distribución final de los recursos del SGP por concepto de Cancelaciones por valor de \$6.833.638.580 pesos.

Que realizada la revisión del presupuesto de ingresos y gastos de Educación del Departamento del Magdalena, se tiene una proyección para el rubro de Cancelaciones por valor de \$8.841.997.125 pesos para la vigencia 2024, y de acuerdo a la asignación final de la Vigencia por parte del Departamento Nacional de Planeación se requiere hacer reducción en el presupuesto de ingresos y gastos del rubro de Cancelaciones- Mesadas Pensionales a Cargo de la Entidad, por valor de \$2.008.358.545,00 pesos así:



38

30 DIC 2024

DECRETO No. \_\_\_\_\_

DE

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

RUBRO	OBJETO DE GASTO	VALOR
0602-3-22010702-	PROYECTO: personal docente	5.382.460.113
0602-3-22010702-2.3.1.1.2	Contribuciones Inherentes a la Nómina	5.382.460.113
0602-3-22010702-2.3.1.1.2.3-26	Aportes de Cesantías	5.382.460.113
<b>TOTAL CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>5.382.460.113</b>

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación No. 555 del 28 de diciembre de 2023, de conformidad con los valores descritos en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

30 DIC 2024

**RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

**YESSIKA HERNÁNDEZ CAÑATE**  
Secretaria de Hacienda Departamental ( E )

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Diana Jiménez Bolívar	Prof. Universitario. – Secretaría de Educación	
Revisó	Luis Miguel Jiménez Cañas	Prof. Especializado ( E ) – Secretaría de Educación	
Revisó	Adriana Villa Ortiz	Profesional Especializada SHD	
Revisó	Jaime Paul Bernal	Jefe de Oficina Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.